

# COTECIADSTCO

## DICTAMEN

22 DE JULIO DE 2024

GRUPO DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

De conformidad con los Artículos 4, fracción XII, XXIV, LVIII, LIX, Art. 26, fracción II, Art. 33, fracción V, Art. 36, fracciones III, V, VI, IX, Art. 58, Art. 59, fracción IV, Art. 60 y 63 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, numerales 9.5.4, fracción V y VII, 9.5.10, 9.5.12; así como los numerales V. FUNCIONES, DE LAS Y LOS VOCALES, numeral 7; VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN, DE LOS GRUPOS DE TRABAJO, numerales 1, 3 y 4 del Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Sistema de Transporte Colectivo; este Órgano Colegiado presenta a sus integrantes el INFORME TÉCNICO correspondiente a la VALORACIÓN DOCUMENTAL ejecutada el 22 de julio de 2024 en el local de archivo Rosario.

## DICTAMEN DEL GRUPO DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día 22 de julio de dos mil veinticuatro, se reunieron en las instalaciones del predio del Sistema de Transporte Colectivo, ubicado en Av. del Rosario # 251, Col. San Martín Xochinahuac, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, se reúnen los integrantes del GRUPO DE VALORACIÓN DOCUMENTAL del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Sistema de Transporte Colectivo, los C.C. Licenciado **Rogelio Alvarado Lechuga**, Representante de la Dirección de Finanzas y de la Gerencia de Recursos Financieros, Maestro **Antonio Bedolla Trejo**, Representante del Órgano Interno de Control en el S.T.C, Licenciado **Luis Miguel Arredondo Rivera**, Representante de la Gerencia de Seguridad Institucional, **Yocelín Aridai Arroyo**, Representante de la Gerencia de Seguridad Institucional, **Juan José Segovia M**, Representante de la Gerencia de Seguridad Institucional; **José Luis Castillo Aguilar**, Representante de la Gerencia de Almacenes y Suministros, Licenciada **Viviana Laguna Gómez**, Representante de la Coordinación de Servicios Generales, **Axel Sánchez**, Representante de la Gerencia Jurídica, **Israel Jiménez Mejía**, Representante de la Gerencia Jurídica; de conformidad con los Artículos 4, fracción XII, XXIV, LVIII, LIX, Art. 26, fracción II, Art. 33, fracción V, Art. 36, fracciones III, V, VI, IX, Art. 58, Art. 59, fracción IV, Art. 60 y 63 de la Ley de Archivos de la Ciudad de México; Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, numerales 9.5.4, fracción V y VII, 9.5.10, 9.5.12; así como los numerales V. FUNCIONES, DE LAS Y LOS VOCALES, numeral 7; VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN, DE LOS GRUPOS DE TRABAJO, numerales 1, 3 y 4 del Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Sistema de Transporte Colectivo se llevó a cabo el proceso archivístico: Valoración documental con el propósito de determinar la baja documental de los archivos almacenados en el predio en mención, constatando lo siguiente:

- 1.- Predio ubicado en Av. del Rosario # 251, Col. San Martín Xochinahuac, Alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, este predio fue asignado por la Gerencia de Almacenes y Suministros, con el fin de ocupar las instalaciones para el almacenamiento de archivo documental, actualmente la Coordinación de Servicios Generales a través del Archivo General de Concentración programan las recepciones de las áreas generadoras de la documentación para recibir el material documental clasificado para proceder a la baja.
- 2.- Se observó la acumulación de cajas agrupadas en sesiones en el local y colocadas en estibas de 2 y 3 filas.
- 3.- Los representantes de la Coordinación de Servicios Generales y del Archivo General de Concentración indican a los integrantes del Grupo de de Valoración el objetivo de valorar la documentación almacenada en el local de archivo (taller Rosario), considerando la valoración documental de 673 cajas almacenadas, por lo que se tomará la muestra parcial del 10% del total para cotejo de la documentación.
- 4.- Se verifica que las cajas cumplan con los requisitos señalados en el procedimiento Transferencias y Bajas documentales, por lo que las cajas contenían (caja de plástico ó cartón, tamaño carta u oficio, caratula de identificación de cajas, caratula de expedientes estandarizada, folio en la hojas y fleje de los extremos de las cajas).
- 5.- Se determinó por parte del representante de la Gerencia de Seguridad Institucional, observar los factores de riesgo encontrados en la documentación principalmente por estar expuestos a los efectos climáticos, la humedad, la acumulación de polvo y la el daño ocasionado por fauna nociva.

6.- La Gerencia de Almacenes y Suministros remitió los oficios de ratificación o rectificación de las solicitudes de transferencias primarias y de baja documental, con referencia GAS/54200/1303/2024 fechados el 29 de julio de 2024; recibidas en la Coordinación de Servicios Generales, las cuales han cumplido plazos de vigencia documental en el Archivo General de Concentración.

7.- Se realiza la valoración documental en 68 cajas, representando el 10% de la muestra.

8.- El material documental en su 95% se encuentra en buenas condiciones conservando su estado físico del papel, tintas, sellos por lo que la información es legible.

9.- La información contenida en los documentos cumplió plazo de vigencia documental por lo que prescribió de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental y el Calendario de Caducidades del Sistema de Transporte Colectivo, perdieron valor institucional ya que carecen de valores primarios y secundarios.

10.- Se anexa memoria fotográfica de la labor ejecutada el 22 de julio de 2020 por el Grupo de Valoración Documental.

En atención a las solicitudes de baja documental presentada por las 15 áreas generadoras de la documentación y de acuerdo al Informe de Valoración Documental emitido por el Grupo de Valoración se emite el siguiente:-----

#### ACUERDO

**El grupo de trabajo de valoración determina la gestión de la baja documental que consta de 673 cajas, con un peso aproximado de 4,711 kg, cuya información data del 1998 al 2019.**-----

De conformidad con el numeral VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN, DE LOS GRUPOS DE TRABAJO, numerales 1, 3 y 4 del Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Sistema de Transporte Colectivo, emite el Grupo de Valoración el DICTAMEN correspondiente para la BAJA DOCUMENTAL.-----